

### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

Extracto de resolución de Presidencia de la Diputación Provincial de Zamora, con número de Decreto 2020-2208 de fecha 25 de mayo de 2020, por la que se convocan subvenciones para la reactivación de la actividad económica de la provincia de Zamora como consecuencia de la declaración de estado de alarma ocasionado por el COVID-19 (Diputacion Impulsa I).

BDNS (Identif.): 507363.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Zamora (<http://www.diputaciondezamora.es>) en el apartado de “ayudas y subvenciones”.

#### Primero.- *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarias las personas físicas o personas jurídicas que como medianas, pequeñas o microempresas ejerzan una actividad económica en la provincia de Zamora y cumplan los requisitos en cada una de las líneas:

- Línea 1: Personas físicas dadas de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos (RETA), o en la Mutualidad de previsión social que corresponda, que tengan su domicilio social y fiscal, así como el centro de trabajo o local abierto al público, en un municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Zamora.
- Línea 2: Personas físicas o jurídicas que como pequeñas, medianas o microempresas, tengan su domicilio social y fiscal, así como el centro de trabajo o local abierto al público, en un municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Zamora, y que tengan empleados a trabajadores por cuenta ajena.

#### Segundo.- *Objeto.*

Colaborar al mantenimiento de la actividad económica y del empleo ante las consecuencias derivadas de la crisis sanitaria y económica provocada por el COVID-19, en municipios de menos de 20.000 habitantes de la Provincia de Zamora.

#### Tercero.- *Actuaciones subvencionables.*

1.- El programa de ayudas cuenta con dos líneas:

- Línea 1: Ayudas a los autónomos. Serán subvencionables los siguientes gastos.
- Cotizaciones a la Seguridad Social del autónomo.
  - Gastos habituales asociados al ejercicio de la actividad: Renta del alquiler del local en el que realiza la actividad, Impuesto sobre Bienes Inmuebles e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que estén directamente relacionados con la actividad y sean indispensables para la adecuada preparación y

R-202001023



ejecución de la misma (no serán subvencionables los recargos, los intereses de demora ni las costas).

- Gastos con motivo del COVID-19: Adquisición de mamparas, máquinas de desinfección, señalización, test del COVID-19, suministros y servicios de protección individual y cualquier otro gasto destinado al desempeño de la actividad empresarial con las debidas garantías frente al COVID-19.

Línea 2: Ayudas a las empresas. Serán subvencionables los siguientes gastos.

- Cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la empresa de los trabajadores.
- Gastos habituales asociados al ejercicio de la actividad: Renta del alquiler del local en el que realiza la actividad, Impuesto sobre bienes inmuebles e impuesto sobre vehículos de tracción mecánica que estén directamente relacionados con la actividad y sean indispensables para la adecuada preparación y ejecución de la misma (no serán subvencionables los recargos, los intereses de demora ni las costas).
- Gastos con motivo de la COVID-19: Adquisición de mamparas, máquinas de desinfección, señalización, test de la COVID-19, suministros y servicios de protección individual y cualquier otro gasto destinado al desempeño de la actividad empresarial con las debidas garantías frente a la COVID-19.

Cuarto.- *Cuantía*: 5.000.000 €.

Quinto.- *Plazo de presentación de solicitudes*.

30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación provincial de Zamora.

- <http://www.diputaciondezamora.es/index.asp?MP=8&MS=18&MN=2>.

Zamora, 25 de mayo de 2020.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.